



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

**CONVENIO MARCO DE COLABORACION Y ASISTENCIA TECNICA ENTRE
EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EL CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA Y EL MINISTERIO PUBLICO DE LA CIUDAD AUTONOMA
DE BUENOS AIRES.**

ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA N° 5

Entre el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ("CABA"), representado en este acto por su presidente, Dra. Inés Mónica Weinberg, con domicilio en la calle Cerrito 760, de la CABA (en adelante "TSJ"); el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, representado en este acto por su presidente, Dr. Alberto Maques, con domicilio en Julio A. Roca 516 de la CABA (en adelante "CM"); el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; representado en este acto por el Sr. Fiscal General, Dr. Juan Bautista Mahiques, con domicilio en la calle Paseo Colón Nro. 1333 de la CABA (en adelante "MPF"); el Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el Sr. Defensor General, Dr. Horacio Corti, con domicilio en la calle México Nro. 890 de la CABA (en adelante "MPD") y el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por la Asesora Tutelar General, Dra. Yael Bendel, con domicilio en la calle Perú Nro. 143, 12° piso, de la CABA (en adelante "MPT"), convienen en celebrar el presente Acta Acuerdo Nro. 5 Complementaria al Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica entre el "TSJ", el "CM", y el "MP", (en adelante "Convenio Marco"), suscripto el 14 de diciembre de 2009 entre las mismas partes;

PRIMERA: Objeto.

La presente Acta Acuerdo Complementaria tiene por objeto fortalecer la Transparencia y el Acceso a la Información Pública, mediante la creación de un Portal Único de Transparencia del Poder Judicial de la Ciudad. Las partes se comprometen a proyectar y realizar las tareas de diseño, construcción e implementación de una herramienta informática que permita albergar contenidos para facilitar la búsqueda y el acceso a la información pública en un solo repositorio de información para su publicación, bajo criterios comunes y ante cualquier consulta de los ciudadanos sobre información pública del Poder Judicial de la Ciudad.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

SEGUNDA: Objetivos Específicos.

Para dar cumplimiento al objetivo general del proyecto se acuerda la creación de un PORTAL DE TRANSPARENCIA -entorno web- que contenga:

- Difusión de actividades de transparencia y acceso a la información pública del Poder Judicial de la Ciudad (novedades, canales de contacto, y participación).
- Portal Único de Datos Abiertos de la Justicia de la Ciudad bajo licencia abierta que permita un canal en el que se aloje la información pública del Poder Judicial de la Ciudad, para una mejor accesibilidad, convirtiéndose éste en el repositorio único de datos abiertos en cumplimiento de las obligaciones del Plan de Transparencia de acuerdo a las obligaciones de ley. Progresivamente se proyecta la incorporación de datos estadísticos y visualizaciones de los conjuntos de datos que integran el Portal de Transparencia.

TERCERA: Desarrollo del Portal Único de Datos Abiertos de la Justicia de la Ciudad.

En esta primera etapa se desarrollará e implementará un nuevo Portal de Datos sobre la Plataforma CKAN, replicando la tecnología vigente utilizada en el Portal de Datos Abiertos actual del TSJ <https://datos.tsjbaires.gov.ar/>. El TSJ adaptará y ampliará sus funcionalidades permitiendo la publicación de datasets (conjunto de datos), la gestión de usuarios externos para la carga de contenidos de cada uno de los organismos que integran el Poder Judicial de la Ciudad. El desarrollo permitirá incorporar nuevos conjuntos de datos y tipos de archivos contando con una administración diferenciada para cada uno de los organismos a las secciones que lo componen.

CUARTA: Mesa de Implementación de la Ley de Acceso a la Información Pública del Poder Judicial de la Ciudad.

Se crea la Mesa de Implementación de la Ley de Acceso a la Información Pública del Poder Judicial de la Ciudad, en adelante "Mesa de Implementación Ley 104", que tiene como misión:

- Realizar las acciones conducentes para el seguimiento y cumplimiento de los preceptos enunciados en la Ley 104 de acceso a la información pública para su adecuada implementación.
- Planificar y proyectar actividades de capacitación en el Poder Judicial en la temática de acceso a la información pública, transparencia activa y datos abiertos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

- Elaborar el proyecto de reglamentación para la puesta en funcionamiento del Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información previsto en el artículo 25 de la ley 104; La "Mesa de Implementación Ley 104" estará conformada por un representante de cada uno de los organismos firmantes: por el "TSJ", la titular de la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Paula Mariana Rómulo; por el "CM", el Secretario de Planificación Estratégica, Mariano Ezequiel Heller; por el "MPF", el Coordinador del Área de Transparencia y Planificación Estratégica, Carlos Esteban Mas Vélez; por el "MPD", Secretario General Jurisdiccional de Coordinación Técnica, Javier José Telias y por el "MPT", las titulares de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, Paula Virginia Mazzucco y/o la Secretaría General de Política Institucional, Laura Grindetti. Los miembros de la "Mesa de Implementación Ley 104", podrán ser sustituidos por las autoridades correspondientes de los organismos firmantes, resultando suficiente la notificación formal y fehaciente a las contrapartes, sin necesidad de la firma de un nuevo acuerdo.

QUINTA: Funciones.

A los fines de dar cumplimiento con los objetivos establecidos en la presente Acta Acuerdo las partes establecen que la "Mesa de Implementación Ley 104" establecerá los programas de trabajo, realizando un control y seguimiento de las diferentes etapas para la ejecución de los mismos. Además establecerá los alcances y funcionalidades para el desarrollo del Portal Único de Datos Abiertos de la Justicia de la Ciudad. Asimismo podrá planificar, desarrollar y coordinar programas de trabajo futuros de común acuerdo. Los representantes de cada organismo actuarán como enlaces con sus respectivas autoridades a quienes mantendrán informados sobre los avances del proyecto.

SEXTA: Colaboración, Recursos. Infraestructura y Desarrollo.

Las partes acuerdan que las actividades a ser realizadas serán llevadas a cabo con los recursos humanos y materiales que cada una de las partes ponga a disposición, respetando las condiciones presupuestarias particulares de cada una de ellas y asumiendo las condiciones en los términos de las Clausulas Primera, Segunda y Tercera del Convenio Marco.

SEPTIMA: Documentación y/o comunicaciones.

Las Partes acuerdan remitir la documentación y/o las comunicaciones que dieran lugar las actividades resultantes de la presente acta acuerdo y de los sucesivos acuerdos por medio de los correos electrónicos oficiales de los integrantes de la "Mesa de Implementación Ley 104". Cada institución podrá modificar la dirección consignada notificando al resto.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

OCTAVA: Individualidad y Autonomía de las Estructuras.

A los efectos, circunstancias o hechos que tengan relación con esta Acta Acuerdo Complementaria, las Partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo por lo tanto las responsabilidades correspondientes, en los términos de la Cláusula Décima del Convenio Marco.

NOVENA: Vigencia.

La presente Acta Acuerdo Complementaria, se celebra por el término de dos (2) años a partir de su firma, considerándose automáticamente prorrogada por periodos similares si ninguna de las partes notifica su voluntad en contrario con una anticipación de por lo menos treinta (30) días con relación a la fecha de vencimiento, y asumiendo los términos de la Cláusula Décimo Primera del Convenio Marco.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veinte y en prueba de conformidad, suscriben el presente los representantes de las Partes, firmándose cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Por el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CABA

Su Presidente Dr. Alberto Maques

Por el TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CABA

Su Presidente Dra. Inés Weinberg

Por el MINISTERIO PUBLICO FISCAL
DE LA CABA

Sr. Fiscal General Dr. Juan B. Mahiques



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Por el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
DE LA CABA

Sr. Defensor General Dr. Horacio Corti

Por el MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DE LA CABA

Sra. Asesora General Tutelar Dra. Yael Bendel



Alberto Maques
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA CABA



Horacio Guillermo Anibal Corti
DEFENSOR GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE
LA DEFENSA DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE
BUENOS AIRES

Juan Bautista Mahiques
Fiscal General
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

